

## **21.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**

### **Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la **TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

### **Artículo 2º.- Obligados al pago.**

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo siguiente.

2.- El pago de la tasa se efectuará en el momento de reservar el servicio o instalación de que se trate o al solicitar el alquiler de los equipamientos allí instalados.

3.- En caso de devolución de la tasa por causa ajena al servicio, la persona interesada deberá justificar el motivo de la devolución.

### **Artículo 3.- Cuota tributaria.**

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza ser la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

#### **A) PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA**

##### **A.1.- CURSILLOS TRIMESTRALES (22 a 24 sesiones)**

Adultos (19 a 65 años)	75,00 €
Niños (6 a 14 años)	60,00 €
Delfines (3,4 y 5 años)	70,00 €
Bebés (1 y 2 años)	80,00 €
Gimnasia acuática personas mayores	

(titulares tarjeta ciudadana de Quart)	35,00 €
Natación cuidado de la espalda	60,00 €
Aquafitness	75,00 €

A.2.- COMBINADO MANTENIMIENTO Y NATACION (34-36 sesiones)

(dos días de gimnasia y un día de natación-trimestral)

Gimnasia o musculación adultos/Jóvenes	50,00 €
--	---------

A 3.- CURSILLOS NATACIÓN ANUALES (32 a 34 sesiones)

(Un día a la semana)

Adultos (19 a 65 años)	100,00 €
Niños (6 a 14 años)	80,00 €
Jóvenes de 15 a 18 años	80,00 €
Delfines (3,4 y 5 años)	95,00 €
Bebés (1 y 2 años)	110,00 €
3ª Edad mayores 65 años, Jubilados-Pens. (titulares tarjeta ciudadana oro o pensionista de Quart)	50,00 €
Aquafitness	90,00 €
Natación escolar	40,00 €

A 4.- ALQUILER DE CALLES DE PISCINAS

1 hora en vaso de 25*12,5 una calle	50,00 €
-------------------------------------	---------

A 5.- ACCESOS PUNTUALES BAÑO LIBRE

Entrada (1 hora o fracción de hora)	3,00 €
Bono 10 baños (limitado a 2 meses cada baño una hora o fracción de hora)	20,00 €
Bono 20 baños (limitado a 3 meses, cada baño una hora o fracción de hora)	40,00 €

A 6.-ABONOS ANUALES COMPLEJO PABELLÓN .PISCINAS

Abonado Individual anual (válido 12 meses)	140,00 €
Abonado Individual semestral válido 6 meses de septiembre a febrero y/o de marzo a agosto	80,00 €
Abonado Familiar 2-3 miembros(válido 12 meses)	200,00 €
Abonado Familiar 4 miembros o más(válido 12 meses)	270,00 €
Abonado ORO (Ciudadanía de Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean	90,00 €

titulares de tarjeta ciudadana Oro o pensionista) (válido 12 meses)

Validez de septiembre a julio de cada temporada permite acceso a las instalaciones enumeradas a continuación durante sus periodos de apertura oficial y el acceso a Piscinas de Verano durante el periodo de cierre por fin de temporada de dichas instalaciones. Cubre el acceso, siempre que el aforo y los horarios lo permita, de las siguientes instalaciones:

- a) Piscinas Cubiertas Climatizadas en horarios de baño libre
- b) Piscinas de verano ( periodo de cierre de Complejo Pabellón-Piscinas Cubiertas)
- c) Balneario Aquartesport en los horarios de apertura al público de este espacio de 8 a 16 horas.
- d) Sala de musculación Pabellón Cubierto Municipal ( de 8 a 16 horas)
- e) Sala Cardio ( de 8 a 16 horas)
- f) Circuito del parque polideportivo y uso de vestuarios

**A 7.- CURSILLOS DE NATACION INTENSIVOS PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS.**  
**(16 a 18 sesiones)**

Adultos (19 a 65 años)	40,00 €
Niños (6 a 14 años)	35,00 €
Jóvenes (15 a 18 años)	35,00 €
Delfines (3,4 y 5 años)	45,00 €
Bebés (1 y 2 años)	50,00 €
3ª Edad mayores 65 años, Jubilados- Pens.(titulares tarjeta ciudadana oro o pensionsita de Quart)	20,00 €

**B) FRONTONES MUNICIPALES, INSTALACIONES ANÁLOGAS Y DEPORTES DE RAQUETA (SQUASH-PADEL-TENIS)**

<b>B1.- ALQUILER FRONTÓN - SQUASH</b>	
Por 1 hora diurna o fracción de hora	6,00 €
Por 1 hora nocturna o fracción de hora	10,00 €
<b>B2.- ALQUILER TENIS</b>	
Por 1 hora diurna o fracción de hora	3,00 €
Por 1 hora nocturna o fracción de hora	5,00 €
<b>B3.- ALQUILER PADEL</b>	
Por 1 hora diurna o fracción de hora	9,00 €
Por 1 hora nocturna o fracción de hora	12,00 €

\*En c1,c2 y c3 supone alumbrado eléctrico a partir de las 19 h. de Octubre a Mayo y de las 20 h. de Junio a Septiembre)

### C) GIMNASIOS MUNICIPALES, TRIMESTRAL

Gimnasia de mantenimiento 3 sesiones semana (hasta 65 años)	40,00 €
Musculación 3 sesiones semana	45,00 €

### D) PABELLONES POLIDEPORTIVOS CUBIERTOS.

#### D1.- PARTIDOS

Alquiler por hora o fracción (sin iluminación)	25,00 €
Alquiler por hora o fracción (con iluminación)	35,00 €

#### D2.-ENTRENAMIENTOS

Alquiler por hora o fracción (sin iluminación)	15,00 €
Alquiler por hora o fracción (con iluminación)	20,00 €

D.3.- Por utilización de las Instalaciones Pabellones Cubiertos por parte de escolares y estudiantes hasta 18 años.

Sin iluminación	15 €
Con iluminación	20 €

D.4.- Por utilización de esta instalación y cobro de entrada, se abonará por parte de la entidad organizadora, independientemente del pago de la Tasa de horas totales de alquiler, un 10% sobre la recaudación.

### E) PISTAS POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE

Alquiler por hora o fracción (sin iluminación)	10,00 €
Alquiler por hora o fracción (con iluminación)	15,00 €

### F) BALNEARIO

Entrada puntual	5,00 €
Bono 10 accesos	40,00 €
Bono 20 accesos	75,00 €

**Bono ORO (3ª edad + 65 años, jubilados/as, pensionistas.  
(titulares tarjeta ciudadana de Quart):**

Bono ORO 10 accesos	25,00 €
Bono ORO 20 accesos	45,00 €

**Abono ORO temporada: (3ª edad + 65 años, jubilados/as, pensionistas. (titulares tarjeta ciudadana de Quart):**

1 <sup>er</sup> periodo de inicio temporada en septiembre a 14 de febrero	55,00 €
2º periodo de 15 de febrero a fin de temporada en julio	55,00 €

<b>G) DUPLICACIÓN DEL CARNET DE USUARIO/A</b>	3,00 €
---	--------

**H) CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL (CÉSPED ARTIFICIAL)**

Alquiler libre 1 campo de fútbol 7 por partido	40,00 €
Alquiler libre del campo fútbol 11 por partido	80,00 €
Inscripción de equipos en competiciones fútbol 7	100,00 €
Por cada equipo, cada partido de competición organizada de futbol 7	50,00 €

**I) PABELLÓN -FRONTÓN CUBIERTO SANT ONOFRE**

Alquiler por hora o fracción sin iluminación	12,00 €
Alquiler por hora o fracción con iluminación	14,00 €

**J) SALA CARDIOVASCULAR**

Entrada puntual	2,00 €
Bono 10 accesos	15,00 €
Bono 20 accesos	25,00 €

**Artículo 4.- Exenciones y bonificaciones.**

1.- En todas las actividades dirigidas 25% de bonificación del precio para titulares de Carnet Jove residentes en Quart de Poblet para los no residentes se aplicará el 15% de bonificación.

2.- En las actividades de Piscinas cubiertas Climatizadas de natación con monitoraje se bonificará a las familias el precio cuando se inscriban más de una persona de la misma unidad familiar (siempre y cuando convivan en el mismo domicilio y así lo acrediten) según la siguiente tabla:

- Primer miembro de la unidad familiar: abonará el 100% del precio de la actividad. En caso de pertenecer a una familia numerosa y tener reconocida esta condición al primer miembro se aplicará una reducción del 10% del precio de la actividad.
- Segundo miembro de la unidad familiar: abonará 80% del precio de la actividad.

- Tercer miembro de la unidad familiar: abonará el 70% del precio de la actividad.
- Cuarto miembro de la unidad familiar: abonará el 60% del precio de la actividad.
- Quinto miembro de la unidad familiar: abonará 50% del precio de la actividad.
- Sexto miembro y siguientes de la unidad familiar: abonará el 40% del precio de la actividad.

3.- Por unidad familiar se entenderá la formada por el padre y la madre o tutores legales, los hijos e hijas que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

4.- Se podrán aplicar bonificaciones parciales o exenciones totales a entidades deportivas locales con fines no lucrativos debiendo corresponder al órgano competente determinar en cada caso concreto la exención.

5.- Para la aplicación de cualquier bonificación se deberá solicitar al hacer la inscripción o pago de la tasa y acreditar la condición mediante documento acreditativo correspondiente-no será acumulativo a otras bonificaciones.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.